



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 008/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es viable su realización según autorización emanada del Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Nº 2892/2020;

Que teniendo en cuenta la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, Ordenanza Nro. 2771/2019 de fecha 16/12/2019; la que fuere prorrogada por Decreto 163 de fecha 11/12/2020; ordenanza que en su artículo 8 prevee, facultar al Ejecutivo a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes;

Que es menester procurar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en aras de mantener el flujo mensual de ingresos de la Municipalidad con la finalidad de sobreponerse al estado de crisis atravesado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en pleno ejercicio de las facultades que le son conferidas a este Departamento Ejecutivo, teniendo especialmente en cuenta el hecho de que se encuentra en etapa de resolución de las verificaciones de créditos de varios acreedores, que resultan contribuyentes, donde parte de la deuda existentes será compensada con lo que se adeude en concepto de tasas y/o contribuciones municipales;

Que el número de acreedores de la municipalidad que hoy se encuentran resolviendo la verificación de sus créditos, amerita de un examen exhaustivo, lo que ha impedido a la fecha con la culminación de las resoluciones que nos competen al respecto;

En busca del Derecho de igualdad consagrado por Nuestra Constitución Nacional, y a los fines de salvaguardar los derechos de quienes se encuentran pendientes su verificación de sus créditos y con la finalidad de que puedan acceder a los beneficios del pago de contado semestral que prevee la Ordenanza Tarifaria nro. 2892/2020 ; es que resulta menester prorrogar los plazos de vencimientos establecidos en la misma por el periodo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento 20/01/2020 tal como lo menciona la Ordenanza Tarifaria referenciada en su parte general así como en los Títulos referentes a cada impuesto y/o contribución en particular;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLEANO EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1: PRORRÓGUESE hasta el veintidós de febrero de dos mil veintiuno (22/02/2021) el vencimiento del pago correspondiente a la contribución que incide sobre los inmuebles o tasa municipal de servicios a la propiedad para los contribuyentes que abonen anticipadamente las seis (06) cuotas y que según ordenanza tarifaria nº 2892/2020 están beneficiados con el descuento por pago de contado que establece dicha Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2: MANTÉNGASE en plena vigencia la Ordenanza Tarifaria 2021, la que solo es modificada en relación a la prórroga de vencimiento aquí establecido.-----

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, Refréndese, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-